



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
FOLIO TRAMITE:

SEM001541

277,159

FECHA EXPEDICIÓN

21-enero-2019

NOMBRE: ITURBIDE CRUZ LIDIA
UBICACIÓN: CABEZERA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 1.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 292 mts.

DIAS AMPARADOS: 240

VICENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2015

IMPORTE: \$1,412.78

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:12 a	A:	06:00:12 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	06:00:12 a	A:	06:00:12 a	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	06:00:12 a	A:	06:00:12 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	06:00:12 a	A:	06:00:12 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTO

ITURBIDE CRUZ LIDIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no usarse para no causar intereses a los titulares
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Los usos de fuegos artificiales y pirotecnia de cualquier tipo y duración
- El arrojamiento y prácticas de pétardos a tercera persona
- Establecerse en tianguis y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coche o en botellín cerrada, taquilleros de puestos en que se vendan fiestas o conciertos similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.